

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN UNIVERSITARIA INTERNACIONAL
ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA, PERU Y LA UNIVERSIDAD
DE CIEGO DE AVILA, CUBA.

Este convenio se establece entre la Universidad Nacional de Piura, Perú representada por su Rector Dr. Edwin Vegas Gallo y la Universidad de Ciego de Avila, Cuba, representada por su Rector el Dr. Mario Ares Sánchez, quienes en lo adelante se denominarán "UNP" y "UNICA" respectivamente.

CONSIDERANDO:

1. Que ambas Instituciones se encuentran unidas por intereses y objetivos comunes en la formación universitaria.
2. Que para contribuir al mejoramiento económico y social de los pueblos y al acercamiento entre ellos, es de fundamental importancia que se establezcan relaciones de intercambio en los campos de la ciencia la tecnología y la cultura.
3. Que tienen igualmente objetivos comunes en lo relativo al fomento de la investigación, la formación académica y la difusión de la cultura.
4. Que son Instituciones con personería jurídica propia, que les permite celebrar convenios de esta naturaleza para el mejor cumplimiento de sus fines.

Conviene en suscribir el presente Convenio Marco de Colaboración con sujeción a las siguientes Cláusulas.

PRIMERA: El presente Convenio tiene como objetivo establecer las bases de una cooperación recíproca, en la promoción y realización de actividades de interés común, tales como intercambios en el ámbito académico y estudiantil, proyectos de investigación, intercambio de información, y otras que sean pertinentes y de interés para ambas instituciones.

SEGUNDA: La UNP y la UNICA se comprometen a promover la realización de actividades, en los campos de la capacitación, la investigación y la cultura, dentro de las áreas fijadas de común acuerdo.

TERCERA: Se facilitará el intercambio de personal académico y de estudiantes de acuerdo con lo dispuesto entre ambas universidades según los procedimientos internos de cada una de ellas. Las instituciones signatarias, darán a los visitantes facilidades necesarias para el buen desempeño de sus funciones en la medida de sus posibilidades.

CUARTA: Ambas partes se proponen fomentar el intercambio recíproco de información sobre temas de investigación, cursos de Postgrado, libros, publicaciones y otros materiales de apoyo a la capacitación, investigación y extensión universitaria.

QUINTA: Para cada actividad, programa o proyecto, que se defina bajo el marco de este convenio, se firmará un documento en el que se detallarán las actividades a realizar, lugar de ejecución, unidades ejecutoras responsables, participantes, duración, programa y los recursos necesarios para su realización, así como la forma de su financiamiento. Si así lo consideran los signatarios, dicho documento se adjuntará como minuta al presente convenio.

SEXTA: El presente Convenio Marco de Cooperación entrará en vigor en el momento de su firma y será vigente por tiempo indefinido, hasta tanto una de las partes solicite que sea cancelado.

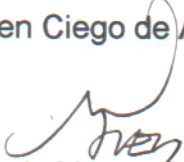
SEPTIMA: El convenio puede ser cancelado o modificado por deseo de una de las partes o ambas partes, previa comunicación por escrito, la cancelación o modificación no afectará los proyectos u actividades en estado de ejecución, los cuales podrán continuar su trabajo hasta su terminación normal.

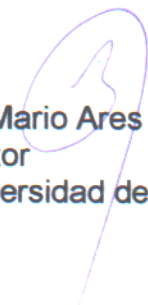
OCTAVA: El presente Convenio constituye una declaración de intenciones, cuyo fin es promover el desarrollo de relaciones de beneficio mutuo en materia de colaboración en: capacitación, investigación y extensión universitaria y no crea obligación legal o financiera entre las partes. Nada de lo aquí pactado afectará en forma alguna el pleno derecho de cada una de las instituciones signatarias del mismo para establecer convenios similares con otras instituciones.

NOVENA: Las controversias que pudiesen presentarse en la ejecución del presente convenio serán resueltas de mutuo acuerdo entre las partes, conforme al espíritu que las animó a suscribirlo.

Reconociendo que la colaboración entre nuestras universidades servirá para incrementar el desarrollo institucional y comunitario. Los representantes de la UNP y la Universidad de Ciego de Avila convienen suscribir el presente documento en dos ejemplares en español de un solo tenor y a un mismo efecto.

Dado en Ciego de Avila, a los 2 días del mes de febrero de 2004


Dr. Edwin Vegas Gallo
Rector
Universidad Nacional de Piura


Dr. Mario Ares Sánchez
Rector
Universidad de Ciego de Ávila

ANEXO I

AL ACUERDO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE “LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA (UNP)”, PERÚ Y “LA UNIVERSIDAD DE CIEGO DE AVILA (UNICA)”, CUBA.

Luego de analizar las posibilidades de colaboración y cooperación, las partes acuerdan el compromiso para la realización, a partir del mes de febrero de 2004, las siguientes acciones:

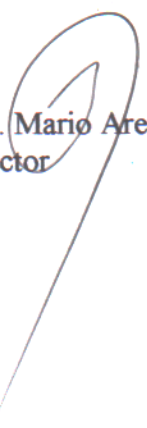
- 1. La UNICA propondrá a la UNP un intercambio de especialistas en el área de Turismo para desarrollar actividades de docencia, asesoría y otras según los intereses de la UNP a partir de abril del 2004.*
- 2. La UNICA propondrá a la UNP un especialista de excelencia en el área de Ciencias Agropecuarias para el montaje de programas de maestría y doctorado en Ciencias Agrícolas a partir de marzo del 2004..*
- 3. La UNICA de igual forma le propondrá un especialista para el montaje de una maestría en Biotecnología a partir de abril del 2004 .*
- 4. La UNICA ofrecerá a la UNP la asesoría que ésta estime pertinente ya sea por medio de un especialista en Perú o a través de cursos y entrenamientos desarrollados en Cuba.*
- 5. La UNICA enviará al autor del proyecto “Desarrollo de sedes universitarias en zonas rurales” a partir de mayo del 2004.*
- 6. La UNICA recibirá gustosamente una delegación de directivos de la UNP y a la vez asistirá a esta institución una delegación cubana representada por su máxima dirección para puntualizar las actividades organizadas y convenidas hasta el momento e impulsar nuevas acciones a partir de mayo del 2004.*

Dado en Ciego de Avila a los 3 días del mes de febrero de 2004.

POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE
PIURA


Dr. Edwin Vegas Gallo
Rector

POR LA UNIVERSIDAD DE CIEGO DE
AVILA


Dr. Mario Ares Sánchez
Rector


RECTOR
Universidad de
Ciego de Ávila
UNICA

ANEXO II

AL ACUERDO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE “LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA (UNP)”, PERU Y “LA UNIVERSIDAD DE CIEGO DE AVILA (UNICA)”, CUBA.

Luego de analizar las posibilidades de colaboración y cooperación, la Facultad de Agronomía y la UNICA, acuerdan el compromiso para la realización, a partir del mes de febrero de 2004, las siguientes acciones:

- 1. La UNICA enviará un especialista de primer nivel para asesorar el diseño del programa de Maestría y Doctorado en Sanidad Vegetal a partir del 1 de abril del 2004.*
- 2. La UNICA ofrece asesoría mediante un especialista de primer nivel en Biotecnología Vegetal en la temática de Biología Molecular para la conformación de proyectos internacionales e inclusión en redes temáticas afines a partir de abril del 2004.*
- 3. La UNICA y la Facultad de Agronomía de la UNP ejecutarán acciones que conformen proyectos de investigación en la temática de Citricultura a partir de abril del 2004.*
- 4. La UNICA recibirá gustosamente una delegación de directivos de la Facultad de Agronomía y a la vez asistirá a esta institución una delegación cubana representada por su máxima dirección para puntualizar las actividades organizadas y convenidas hasta el momento e impulsar nuevas acciones a partir de mayo del 2004.*

Dado en Ciego de Avila a los 3 días del mes de febrero de 2004.

POR LA FACULTAD DE AGRONOMÍA

POR LA UNIVERSIDAD DE CIEGO DE AVILA



Dr. Edgar Rodríguez Gálvez
Decano



Dr. Mario Ares Sánchez
Rector



RECTOR
Universidad de
Ciego de Ávila
UNICA

ANEXO III

AL ACUERDO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE “LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA (UNP)”, PERU Y “LA UNIVERSIDAD DE CIEGO DE AVILA (UNICA)”, CUBA.

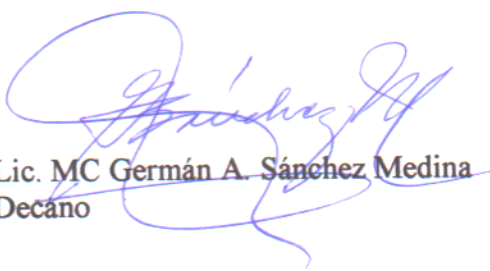
Luego de analizar las posibilidades de colaboración y cooperación, la Facultad de Ciencias y la UNICA, acuerdan el compromiso para la realización, a partir del mes de febrero de 2004, las siguientes acciones:

- 1. La UNICA enviará un especialista para que imparta el Diplomado de Docencia Universitaria a partir del 1 de marzo del 2004 y por un periodo no menor de 6 meses. La UNP le garantizará la manutención, alojamiento, seguro médico, pasaje aéreo así como los honorarios correspondientes a la escala establecida en nuestro convenio de colaboración.*

Dado en Ciego de Avila a los 3 días del mes de febrero de 2004.

POR LA FACULTAD DE CIENCIAS

POR LA UNIVERSIDAD DE CIEGO DE AVILA


Lic. MC Germán A. Sánchez Medina
Decano


Dr. Mario Ares Sánchez
Rector


RECTOR
Universidad de
Ciego de Ávila

UNICA

ANEXO IV

AL ACUERDO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE "LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA (UNP)", PERU Y "LA UNIVERSIDAD DE CIEGO DE AVILA (UNICA)", CUBA.

Luego de analizar las posibilidades de colaboración y cooperación, la Facultad de Zootecnia y la UNICA, acuerdan el compromiso para la realización, a partir del mes de febrero de 2004, las siguientes acciones:

- 1. La UNICA enviará un especialista de primer nivel para realizar proyectos y captar recursos para el mejoramiento de la infraestructura de las carreras de Veterinaria y Zootecnia, el mismo trabajará en la identificación y solución de problemas relacionados con la Salud Animal en la región; además trabajará de conjunto con el Decano en el perfeccionamiento y la impartición de las carreras de Veterinaria y Zootecnia, será el vínculo de la UNP para la adquisición y transferencia de tecnologías, medicamentos, desde Cuba; estas actividades están planificadas a partir del 1 de marzo del 2004 y por un periodo no menor de 6 meses. La UNP le garantizará la manutención, alojamiento, seguro médico, pasaje aéreo así como los honorarios correspondientes a la escala establecida en nuestro convenio de colaboración.*

Dado en Ciego de Avila a los 3 días del mes de febrero de 2004.

POR LA FACULTAD DE ZOOTECNIA

POR LA UNIVERSIDAD DE CIEGO DE AVILA

Dr. Habacuc Celis
Decano

Dr. Mario Ares Sánchez
Rector



ANEXO V

AL ACUERDO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE “LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA (UNP)”, PERU Y “LA UNIVERSIDAD DE CIEGO DE AVILA (UNICA)”, CUBA.

Luego de analizar las posibilidades de colaboración y cooperación, la Facultad de Ciencias Administrativas y la UNICA, acuerdan el compromiso para la realización, a partir del mes de febrero de 2004, las siguientes acciones:

- 1. La UNICA enviará un especialista para que imparta la Maestría en Gestión Turística a la Facultad a partir del 1 de marzo del 2004. La UNP le garantizará la manutención, alojamiento, seguro médico, pasaje aéreo así como los honorarios correspondientes a la escala establecida en nuestro convenio de colaboración.*
- 2. La UNICA enviará un especialista de primer nivel para que diseñe y colabore en el proyecto Desarrollo de sedes en comunidades rurales a partir del 1 de marzo del 2004.*
- 3. La UNICA le ofrece pasantías o estancias como parte de la Maestría en Gestión Turística a estudiantes de pregrado y postgrado en el polo turístico Jardines del Rey de la provincia aprovechando la infraestructura que ha desarrollado la UNICA en esa zona con la presencia del Centro de Estudios del Turismo.*
- 4. La UNICA enviará una delegación representada por su máxima dirección para puntualizar las actividades organizadas y convenidas hasta el momento e impulsar nuevas acciones a partir de mayo del 2004.*

Dado en Ciego de Avila a los 3 días del mes de febrero de 2004.

POR LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

POR LA UNIVERSIDAD DE CIEGO DE AVILA


Dra. Gloria Castillo Rosales
Decano


Dr. Mario Ares Sánchez
Rector


RECTOR
Universidad de
Ciego de Ávila
UNICA